

\* \* \* \* \* \* \* \*

ESCRITURA NUMERO. - NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. - (983)

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. WILLIAM VASCO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

\* \* \* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVI

DELEGACION DE PODER

Ecuador Bottling Company

Corp.

A favor de:

Sr. William Vasco

Cuantía Indeterminada

Dí copias

En la ciudad Francisco de capital de l blica del hoy dia, mi#rdols≡ tres (3) de/ marco de mil novecientis noventa y nueve, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en re presentación de la compañia ECUADOR BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guite; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruído por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: el Registro de Escrituras públicas a su cargo, si vaga incorporar una que contenga la siguiente delegació poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos en su calidad de Apoderado de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una extranjera sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Islas Británicas, debidamente domiciliada El compareciente **e**s de nacionalidad Ecuador. ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega integramente el mencionado Poder a favor del señor William Vasco, ciudadano colombiano, mayor de edad, y de estado civil



TERCERA

casado. En consecuencia, el señor William Vasco sociamo. actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY DESTA SUCURSAL ECUADOS, en todos los actos y negocida hayan de celebrarse y sirtir efecto en el £ouy Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pási. matricula número cuatro mil doscientos sists. Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINITA. Para la celebración de la presente escritura pública. se observaron todos los preceptos legales del caso: //. leida que le fue al compareciente, integramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr Juan Carlos gorrea

C.I. 17 E 240 660-8



## TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Arúculo 6 del Decreto No. 601 publicado en el gistro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, cedo a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que atiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadania número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos moventa y ocho.



## POWER OF ATTORNEY

of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order the exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTOR EY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorizes to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established as its ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, hamely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For uch purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or deformant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATT NEYS-IN -FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the eccessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

ne ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

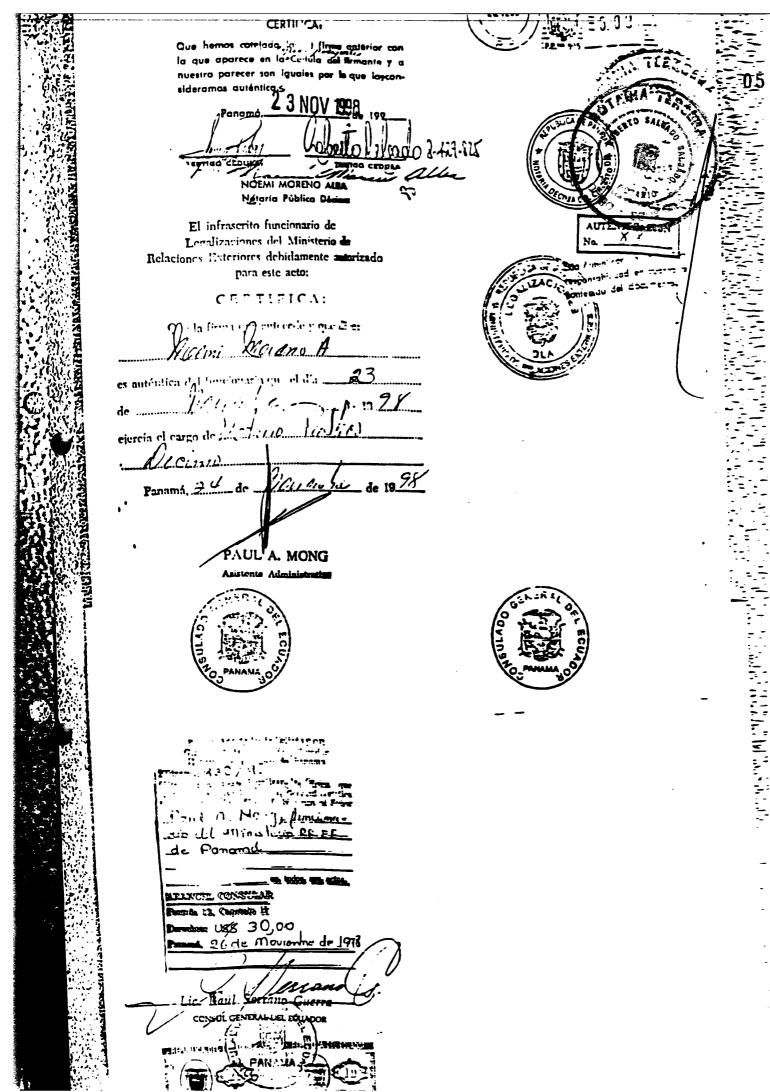
Juan Carips Correa

Director

María Isabel Noboa

Mercelo Herrer

Director



## PUDER GENERAL

existente bajo las leves de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio rincipal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPANA otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la lev. a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer as siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medicas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes 2 fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director

# USALIO SALGADO SALGADO NOTALIO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COMA POTOSTATICA QUE ANTICHO
Y QUE CERA DE LUMPONA - - UTI - - SELLADA "
RUBRICADA POR EL MACUA LA VISTA DE LO CUAL LON ES
COUTO 8 11 de 112 subre de 1.336

DR. ROBERTO BALGADO SALGADO -NCIARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

**C** 



Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



X=---

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valciez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera 'Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede. - Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.





GISTRO MERCANTIL
EL CANTON QUITO

Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SENOR INTENIENTE IN COMPANIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 258 in Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las Setimas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen las documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANICORP."; v. el Poder que la misma confiere a favor del Señir JUAN CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enert 1 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitani de Quito. DR. ROBERTO SALGADO. SALGADO. Se fijó un extracti table conservarlo por seis meses, según lo ordena la Lev. signain del número 173.- Se, da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la citada Resolución, y de conformica a cestablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicari en el Registro Oficial 878, de 25 de agosto del mismo año. Es anotó en el Repertorio bajo el fiúmero 002694.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y mueve.- EL REGISTRADOR.

RG/1g.-

3 a -

REGISTRADOR MERCANTIL

Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.





Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



AUTAMO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA. QUE LA COMA FOJOSTATICA QUE ANTECE :
Y QUE CE «CUATRUPOJA S UES. SELLADA
REPUICADA FOR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA A
CERGINAL QUE HE TEMIDO A LA VISTA, DE LO GUAL SOY SI
QUITO, EL 2 GE LETZO del 1999

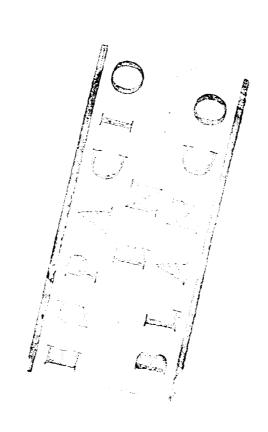
DR. ACRERTO SALGADO SALGADO

· go ante mi. en fe de ello confiero esta IMACLRA COFIA

CERTIFICADA, sallada - firmaca en Quito, a tres

marzo de cil covetientos coventa y nueve.







ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número NOVECIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 19 de Abril de 1999, bajo el número 903 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 259 del Registro Mercantil de tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública otorgada el 3 de Marzo de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER que la Compañía Extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorga a favor del Señor WILLIAM ANTONIO VASCO MUROZ - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis reses, según o ordena la Ley signado con el número 601.- Se da las cumplimiento a lo dispuesto en ARTICULO SEGUNDO de la citada KESOLUCION.- Se anotó en el veinte de Abril de Repertorio bajo el Número 07623 Qui to, mil novecientos noven ED RÉGISTRADOR. -

RG/lg.=

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
LEGISTMADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RESULUCION No. 99.1.1.1. 🚾 🖁 🖯 🖰 -

## ROBERTO SALGADO VALDEZ. INTENDENTE DE COMPAÑAS DE GUITO

CONSIDERANDO:

QUE so tran prosortado a este Dospacho tres testimoraos de la escritura múnica de Delegación de Poder que confliere al senor William Antonio Vasco (Alabor el Apoderado de la compaña extragia a "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP" entrapala ante el distano fercaro del Distrito Melospolitario de Canto er 1 de marzo de 1999, presamento con la solicidad pera su calificación.

QUE el Departamento Juntico de frámites Especiales, madiante Momorando No. SC.DJCPTE.99.41 de 15 de abril de 1999 ha emilido informe favorable sobre la stalcibulda de la mandonada delegación de Podar.

EN ejercicio de sus altituciones contendas mediante Resolución No. ADM/8219 de 13 de octubre de 1998:

### REGUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de sulliciente la Delegación de Poder en les férminos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que at Registrador Mercartil del Distrito Metropolitano de Quito: al Inscritta la mencionada Delegación de Poder Junto con esta Resolución; tonse riota de estos documentos al marger de la inscripción del pomáso para operar en el Ectados de la compañía "ECHADOR BOTTLING COMPANY CORP" de 3 de febrero de 1959, y, h) siena las razones respectivas.

ARRICULO FERCERO.» DISPONER que el texto integro de la Delegación de Poster se oublique, por una vez, en uno de los pertódicos de mayor chedración en el Distrito Metropolitano de Outlo

CUMPLIDO la anterior, remifase a este Despacho copia certificada de la escritura publica respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Disutto Metropolitano de Cuité 3 APR 1999

₩ 52 AC1p Expd. 8/185

R

Ja Honday Salgado Vardez.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No 902 del Registro Mercanti tomo 130 se dá así cumplimi to a lo dispuesto en la misma de co formitada a lo estribleció el Dicareto 733 del 22 de Agonto de 775, publicado en el Finto de

Quito, 123 de

Dr. RAUL GAY BOR SECAIR: REDISTRICON DERCANTIL DEL CANTON QUITO



**NOTARIA TERCERA** 

12 Lunes, 26 de Abril de 1999

# JUDICIAL

DELEGACION DE PODER Corp. A tayor de: Sr. William Vasco Cuantia Indetermi

DI CODISCO CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) En la ciudad de San Francisco de Qui-to, capital de la República del Ecuador, hoy die, mércoles tres (3) de merzo de mi novecientos noventa y nueve, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado. Notario Tercaro de este cantón, compa rece, el señor Juan Carlos Corres, caricot, el señor Juan Carlos Correa, ca-sado, a nombre y en representación de la compeñía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su caldidid de Apoderado, como to comprueba con el documento habilitante que se agrega. El comparaciente es mayor de eded. de necionalidad ecuatoriane, domicilia do en esta ciudad de Quito; leg do en esta cuidad de Culto, inguerrente capaz para contratar y obligarse, a quen de conocer doy le. Bien instrutido por mil, el Notario, en el objeto y resul-tados de esta escritura que a calebrata procede, libre y volunti ardo a la minuta que me entraga. cuyo tenor isteral y que transcribo dice lo siguente: "SEÑOR NOTARIO: En el istro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comarece al choroamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compa-hia extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociadad orga-nizada y existente bajo las Leyes de Is-las Británicas, debidamente domicilisda en el Ecuador. El compareciente es noticier exceptoriens. MENOC de edad, de estado civil casado y con do-micilio en la ciudad de Quito, SEGUN-DA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos novente y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY ECUADON BOUTUNG COMPANION COORD. CORP., dorgo Podes, ampio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a tevor del señor Juan Carlos Correa. el cuel las debidamentes aprobado por la Supervisandercia de Compañías e inscrito en al Registro Marcantil conforme documento que se acompeña como habitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la cali-dad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facutades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante poder olorgado a su tavor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delegit integra-mente el mencionado Poder a tavor del señor William Vasco, ciudedeno colomseñor William Vesco, coustates bioloni-bieno, mayor de ediad, y de estado chil casado. En consecuencia, el señor Wi-lliam Vesco podrá achaer representan-do a ECUADOR BOTTLING COM-PANY CORP., SUCURSAL ECUADOR, los los actos y negocios que ha-e celebrarse y surir efecto en el yan de ci Ecuador. Ustad, señor Notario, se ser-virá agregar las dernas cláusulas de estilo para la plana validez de este ins-trumento. (firmedo) Doctor Jorge Pizamo Páez, metricula número cuatro mil doccientos siete, del Colegio de Abo-gados de Cuito." HASTA AQUI LA MI-NUTA. Para la celebración de la pretodos los precuetes legales del caso; y, leida que le fue al comperciente, infe-gramente por mi, el Notario, se ratifica no todo lo dista un compenso de la casa de gramme por est, a receirol, so rainvia en todo o dide y pera constancia fir-me contrigo en enidad de acto de todo lo cual doy fe. Sr. Juan Carlos Correa C.I. 170240600-8

Hay un selle TRADUCCION

Yo, Petricia Aemas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo fa-culta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Mocado a traducir ai idiono en 1 loja úsi, el docu municipa el Poder Genera mento que muntiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOT-TLING COMPANY otorga al senor Juan Carlos Corres. Patricia Armes De la Torre

C.I. 171284C38-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente ducumento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil sollera, de nacionalidad ecuatorians, portadora de la cédula de ciudedenia sumero 171284038-6, y es la miema que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto diche fisma AUTENTICA. Quito, a

DR. POBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR

Hey un selle POWER OF ATTORNEY POWER OF ATTORNEY
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP, a composition expends and
existing under the less of fibilish Virgin
Islands, with its principal difficus all Tololating, (harminatur relatived as the COMPANY), greats this power of attorney
which is breat and sufficient in accomtioned with file to the Internation Codes Cotioned with the Internation Codes Codence with the law, to Juan Carlos Co res (hereinalier referred to as the AT-TOPINEY-IN-FACT), is order to exerci-

se the following powers: ONE: In accordance with Asticle 6 and 424 of the carrent Law of Compan the ATTORNEY-IN-FACT is hereby: horized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicite the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as is ATTOPNEY-N-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted w all the required powers, namely w the power to answer claims and com-plaints and to comply with the obliga-tions contested by the Company in Ecuador or to be performed in such

country.

For uch purpose the ATTORNEY-IN-FACT is sufficiented to act in investits, as plaintiff or deleteful, and therefore invested with all the prosognitives and powers adversel to legal ATTORNEY-IN-FACT, including those set forth in ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to say turnly in order to exercise his prolession in the country.

try.
TWO: The COMPARY grants the AT-TORNEY-IN-FACT all the powers ne-cessary for the complete fulfilment heod that if this po ey does not make exp mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the recessary powers;

therefore he may act and proceed as the Company would do itself. The ATTORNEY-IN-FACT is additionaily granted the broadest powers in order to accomplish the correct complience of this general power of allor-

ney. Juan Carlos Correa DIRECTOR Maria Isabel Nobos Meria Isabel DIRECTOR Marcelo Her DIRECTOR Høy trece sellos PODER GENERAL

PODER GENERAL
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., una corporación organizada y
existente bajo las layes de islas Virgenes Británicas, con su domicilio princines Británicas, con su comissio printi-pal en Totala (de ahora en adeiante de-nominada LA COMPAÑA. otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con ta ley, a Juan Carlos Co-rrea, (denominado como APODERA-DO), a fin de ejercer les siguientes fa

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Companies vigante, el APO-DERADO está debidamente autorizado

ries ante les ar ress arms les autonotates ecusionaries para domicilier a la compañía en Ecua-dor, así como para representar a su su-cursal una vez que éta sea establec-da, una vez que el APODERADO en Evuelos se aprametro para la compaña de Ecuador se encuentre investido con lo-dos los poderes requeridos, estará dedos los poderes requeridos, estará de-signado con la facultad de contentar-jacios y demandas, de cumplir con to-das las obligaciones contradas por la Compañía en Ecuador o a ser cumpli-des en dicho pela. Para dicho propiello, el APODERADO está autotzado para actuar en tiligiba como demandante o demandado para en un la encuertar investido con ti-

lo cuel se encuertra investido co ins premogatives y poderes inhe-es a los APODERADOS LEGA-LES, incluyendo aquallos establecidos en al Artículo 48 del Código de Proce-dimiento Civil Ecustoriano vigante: el en el Articido de de compo les Prodeires de demanto Cult Ecustoriano vigarate: el APCOERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogalivas a custiçuier abogado a fin de ejerces a proteción en el país. DOS: La COMPAÑA confere al APO-costa DO visito los corleges a APO-DERADO visito los corleges ancossa-

DERADO todos tos poderes nece rios pera su total cumplimiento; entense que si su poder general no hace mención expresa de un poder, és-te no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cust, el APODERADO puede actuar y proceder como lo hería la COMPAÑA. AI APODERADO adicional confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder

Maria la (firme) Mercelo Herrera

Hay dos sellos RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Busta-mante à Bustamente, en el Pegistro de Escrituras Públicas de la Notaria Terce ra de este Cantón, actualmente a mi ra de este Canton, actualmente à mi cargo, en tres fojes útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a

once de diciembre de mil novecientos

once de diciemore de me nuvelue de noventa y ocho. Hay un selo Se protocolizó, ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-FICADA, selada y firmada en Quito. a once de diciembre de mil novece noventa y ocho.

noversa y octo.
Hay un sello
ZON: Cumpilendo con lo dispuesto en
el artículo segundo de la Resolucion
número 99.1.1.10218. de fecha venticinco de enerto de min novecientos rocinco de enerto de min novecientos rocinco de propuesta expedida por el Doctoventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, intendente de Companias de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matroes de Domiciliación de la compania Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en tayor del señor Juan Correa, proto cofizadas ante el suscrito Notano el disciocho de enero de mil novecierios noventa y nueve y once de diciernore de mil novecientos noventa y ocno civamente de la aprobación de la respectivamente de suficientes los docu-mentos otorgados en el exterior: y av-torizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compania extrame ra Ecuador Bottling Company Corp.

con arregio a sus propios estatutos, y la calificación de sudiciente el poder olongado a travez del Directorio en ta-yor del señor Juan Correa, en los terma-nos constantes de la consecución de la connos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinos de enero de mil novecientos noverta y

ZON.- Con esta fecha queda inecrito el presente Documento y la Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COM-PANIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO PANIAS DE CUITO DE 25 DE ENCHO DE 1999, bajo el número 259 del Re-gietro mercartil. Tomo 130.- Quedan archivedas las Segundas Copias Cart-ficadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extravjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y, el Poder que la miema con-fiere a favor del señor JUAN CO-RREA, otorgudas el 11 de Diciembre ninca, occiganas el 11 de Diciertore de 1998 y 18 de Enero de 1999, anse el Notario Tercero del Distrito Metropolita-no de Quito, DR. ROBERTO SALGA-DO SALGADO.- Se fijó un extracto pe-na conservario por seis meses, segun to ordene la Ley, signado con el nume-ro 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de confi niecido en el Decreto 733 de 22 lo establección en al Decreto 7:33 de 22 de agosto de 1975, publicación en a Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo artic. Se anotó en el Registro bajo el número 002694 - Cubio, a tres de Fabrero de mi novecientos roventa y rusives. EL REGISTRADOR. DR. RAUL GUYDOR SECAIRA. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RG/g. Hay dos sellos ZON DE PROTOCOLIZACION: A pes-ción del Estudio Jurídico Bustamente & Bustamente, en el Registro de Escritu-res Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas: útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito. a ocho de febrero de mil novecie

ONE CONTROL OF THE CONTROL OF THE SECTION OF THE SE

DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta DÉCIMA COPIA CERTI-

FICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de tebrero de mil novecientos noventa y nueve Hay dos sellos

Se otomo ante mi, en le de ello confic esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-DA, seltada y firmada en Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y

Hay un sello ZON.-Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número NOVECIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE OUITO de 19 de Abril de 1999. ba-jo el número 903 del Registro mercan-til, Tomo 130.- Se tomo nota el margen de la inacripcion número 259 del Registro Mercantil de tres de Febrero de mi novecientos noventa y nueve. Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública olorgada el 3 de Marzo de 1999 ante اأدبيد

el Notario Tercero del Distrito Metropo-litano de Quito, Dr. ROBERTO SALGA-DO SALGADO, referente a la DELE-DO SALGADO, reserente à le DELE-GACION DE PODER que le Compañia Extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorga a favor del Señor WILLIAM ANTONIO VASCO MIÑOZ. Se lijó un extracto, para con-servario por seus meses, según lo orde-la la valentada cara del interes della na la Ley signado con el número 601.en ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo al numero 07823.- Cuito, a veinta de Abril de mil novacientos no-venta y nueve. EL REGISTRADOR.-Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RG/lg. Hey un sello REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPA-RESOLUCION No. 99.1.1.1.00940

ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑAS DE DUITO CONSIDERANDO:

che les testimorios de la escritura (u-tilica de Delegación de Poder que conbloade Delegación de Poder Cus com-ten el señor William Antonio Vasco-tadas el Apoderado de la compaña entrejum "ECUADOR BOTTLING COMPREY CORP" olorgada arte el Intesia Besso del Distrio Mestocolla-nede Cubica del Distrio Mestocolla-nede Cubica del Carlo Mestocolla-tamento con la solicitud para su casi-

CREE al Departamento Jurídico de Trámilita Especiales, mediante Menoran-de Sa. SC.DJCPTE.99.41 de 15 de abilido 1999, ha emitido informe tano-salitamine la suficiencia de la menocción de Poder.

episio de sus atribuciones corriè-madiente Recolucion No. 1219 de 13 de octubre de 1398. SERVE VE

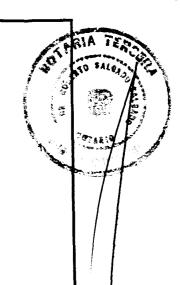
MENAO PRIMERO. CALIFCAT de suficiente la Delegación de Poder

CAMBRILLO SEGUNDO - DISPONER que di Registrator Mercantii dei Dent-telligaspolitano de Quito: a) inscriba la

mencionede Delegación de Poder jun-to con esta Resolución; tome note de estos documentos al margan de la ine cripcion del permiso para operar en el Ecuador de la compelia "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y. b) sierte las razo-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER ARTICULO TERICENO. DISPONENT que el teado misgro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el Dismito Mutropolitano de Cuillo. CUMPLIDO lo anterior, remissas a este tura publica respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en CUMPUNTELLE DADA y firmada en el Distrao Metropolitano de Quito. 19 Abril 1999. Dr. Roberto Salgado Valdez. MLACIgo

Frod 87185



#### RAZON DE PROTOCOLIZACION . -

Estudio Bustamante y Bustamante, en el A petición del registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en favor de señor William Vasco M., que antecede.veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.



Se proto -

لمداد والمحارب في المواود وواد الرواز والمواود والمواود والمراج المراجع المراجع المراجع والمراجع المراجع المرا

colizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

DR ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCEMO
QUITO - MUDAJOR